

RADICADO No. 2021-00660-00

Bucaramanga, 28 de octubre de 2022

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022).



YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.